RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2023-MDC/A

Colcabamba, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

El Informe N°023-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0152-2023-GDIS/MDC, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°00069-2023-SGPS/MDC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, Sub Gerente de Programas Sociales y DEMUNA; Informe N°012-RDC/YHM/SGPSDVRC/MDC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Responsable de CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2016-CM-MDC, de fecha 05 de octubre del 2016, aprueba la "Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Colcabamba, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad"

Que, mediante "Acta de compromiso de la continuidad de la intervención saberes productivos en el Distrito de Colcabamba", de fecha 15 de marzo de 2023, acordaron continuar con la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el marco de la política anti soborno del Programa Pensión 65; y otros.

Que, mediante Informe N°012-RDC/YHM/SGPSDVRC/MDC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Responsable del CIAM, solicita el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos 2023 mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 00069-2023-SGPS/MDC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y DEMUNA, remite el pedido de reconocer al Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos.

Que, mediante Informe N°0152-2023-GDIS/MDC, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite la solicitud de reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de la Intervención de Saberes Productivos 2023, en merito a los informes que anteceden.

Que, mediante Informe N°023-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, manifiesta que en atención al documento de referencia solicita el reconocimiento del Equipo Técnico municipal de Saberes Productivos 2023.

Por lo expuesto y las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS 2023,** la misma que estará conformado por los responsables siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	TEODORO MATAMOROS MONTES	43252196	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
2	YONER CAISAHUANA RAFAEL	43131231	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
3	YULIZA HUARCAYA MUÑOZ	71347160	RESPONSABLE DEL CIAM
4	FLOR LEON CERAS	42435471	PROMOTORA
5	FELIX ANTONIO GONZALES	42218536	ASISTENTE TÉCNICO DE SABERES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad; asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENGARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA / HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo